

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Álvarez Domínguez, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 12:32 horas del día de hoy.
Santiago, 15 de septiembre de 2022





NOTARIA
CUADRA
GAZMURI

PMM. REPERTORIO N° 24.122-2022

OT. 465060



**PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
PALMAS DEL SUR SPA**

“PROMESA EN RVC PALMAS DE SUR II Y LLEVATE UNA GIFT CARD”

EN SANTIAGO DE CHILE, a catorce de Septiembre de dos mil veintidós, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de **BASES DE PROMOCION DE PALMAS DEL SUR SPA, “PROMESA EN RVC PALMAS DE SUR II Y LLEVATE UNA GIFT CARD”**. todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio veinticuatro mil ciento veintidós / dos mil veintidós. Doy fe.-



20220914124929GY

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl





BASES DE PROMOCIÓN

"Promesa en RVC Palmas del Sur II y llévate una Gift Card"

Edificio Palmas del Sur II

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Promesa en RVC Palmas del Sur II y llévate una Gift Card**", realizado por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado "**Edificio Palmas del Sur II**", ubicado en Avenida Jaime Guzmán N° 04080, comuna de Antofagasta, Región de Antifagasta.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Palmas del Sur SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar aquellas personas que reserven la compra y además celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos en promoción del proyecto "**Edificio Palmas del Sur II**", en venta por **Palmas del Sur SpA**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas, todo dentro de la fecha de vigencia, y que cumplan con la totalidad de lo requerido en estas bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de la presente promoción.

La promoción "**Promesa en RVC Palmas del Sur II y llévate una Gift Card**" consiste en: Aquellas personas que reserven la compra de un departamento y suscriban promesa de compraventa respecto del mismo entre el día **9 de Septiembre de 2022** y **31 de Octubre de 2022**, ambas fechas inclusive, respecto de alguna de las unidades en venta por **Palmas del Sur SpA**, sujetas a promoción del "**Edificio Palmas del Sur II**", ubicado en Avenida Jaime Guzmán N° 04080, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, recibirán una Gift Card de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** dentro del plazo de 60 días hábiles, contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

Solo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del "**Edificio Palmas del Sur II**" al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción es válida para aquellas reservas y sus posteriores promesas de compraventa de departamentos en promoción, realizadas ambas, entre los días **19 de agosto de 2022** y **31 de Octubre de 2022**, ambas fechas inclusive, con la exigencia de que se celebre por el promitente vendedor y promitente comprador, y por todos quienes deban concurrir a la suscripción, el correspondiente contrato de promesa de compraventa, sobre alguno los departamentos en promoción según indicado el numeral 1) letra B.- de estas bases, reservándose la Inmobiliaria el derecho a extender su vigencia si lo estima necesario, informando debidamente a los participantes de dicha extensión.

El plazo de entrega material de las Gift Card al cliente, se efectuará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- El Cliente deberá reservar la compra de un departamento en promoción del Edificio Palmas del Sur II, entre los días 9 de Septiembre de 2022 y 31 de Octubre de 2022, ambas fechas inclusive.

D.2.- El Cliente deberá firmar promesa de compraventa con **Palmas del Sur SpA**, dentro de ese mismo plazo, el cual debe encontrarse firmado por el promitente vendedor, el promitente comprador y por todos aquellos que deban concurrir a su celebración.



D.3. - La entrega material de la Gift Card de \$1.000.000.- (un millón de pesos) al cliente, se realizará dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde la fecha de celebración de la promesa de compraventa. Es requisito esencial, que la promesa de compraventa se encuentre suscrita por todos quienes deban concurrir a su firma, y la referida promesa de compra deberá recaer en alguno de los departamentos disponibles y en venta por Palmas del Sur SpA, singularizados en el numeral 1) letra B.- de estas bases.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que tenga domicilio en Chile, que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso que en la promoción participe una persona jurídica, la respectiva Gift Card se entregará al representante legal, siempre y cuando se verifique que se ha cumplido con los requisitos descritos en estas bases.

3) OBSERVACIONES

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

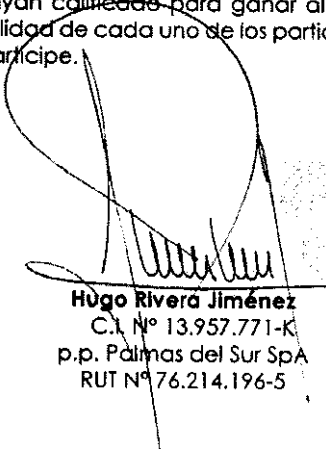
Si por cualquier motivo no llegare a suscribirse por el promitente comprador el contrato de compraventa prometido, y se hubiere realizado el pago de la Gift Card por \$1.000.000.- (un millón de pesos), el mismo deberá restituir el premio recibido, facultándose en este caso a la Inmobiliaria para descontar dicha suma de la parte del precio pagada al momento del otorgamiento de la promesa de compraventa.

No calificarán para la presente promoción, aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Palmas del Sur SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUT N° 76.214.196-5

